

# PERIODICO OFICIAL

México.

DEL *Biblioteca Nacional.* DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XL.

PACHUCA, AGOSTO 4 DE 1907.

~~SECRETARIA NACIONAL~~  
MEXICO.

NUM. 58.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1<sup>o</sup>, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

## DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase.  
el 7 de Octubre de 1904

## CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. — Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

## INFORMACION

### Sin novedad.

El día 2 del presente mes pasaron revista de Comisario las fuerzas de Seguridad Pública del Estado que guardan esta capital, sin que se haya anotado novedad alguna.

Lo mismo podemos decir de las demás que se encuentran de destacamento en algunos distritos.

### Riña.

En la villa de Tula riñeron José Guzmán é Higinio Hernández, guardas del 12<sup>o</sup> Cuerpo Rural de la Federación que se encuentra de destacamento en aquella plaza.

De la riña resultó herido gravemente el último de los nombrados, consiguiéndose el hecho al Juzgado de primera instancia para la práctica de las correspondientes diligencias.

### En bien de la juventud.

Háse notado que en las escuelas nocturnas de esta ciudad ha bajado notablemente la asistencia de alumnos. Con tal motivo, se ha recomendado á la Jefatura política haga que la policía exija á los niños de edad escolar que andan por las calles en horas de clases ó de estudios, la correspondiente boleta de inscripción en alguna escuela diurna, ó la de asistencia á las clases nocturnas.

Y á propósito: nos apresuramos á recordar á los dueños ó encargados de las negociaciones mineras, talleres ú otros establecimientos donde se dé trabajo á niños comprendidos en edad escolar, el deber que les impone el artículo 19 de la ley de Instrucción Pública que dice: "Ningún maestro de taller ó encargado, ni los administradores ó mayordomos, en el campo; ni los directores de trabajos en los ferrocarriles, vías públicas, fábricas ó minas, admitirán en las labores que estén á su encomienda, á los menores de uno ú otro sexo, de que habla el artículo segundo etc., etc."

Y este otro artículo de la misma ley designado con el número 20: "Ninguna persona tomará para su servicio á niños ó niñas que no sean mayores de 12 años, sin que tengan adquirida la instrucción elemental ó primaria que para ellos exige esta ley."

### Cambio de escuelas.

Para mejorar respecto á comodidad de local, la escuela número 16 de niñas en esta ciudad ha sido cambiada á una amplia casa de la calle de Arista, y la de Párvulas que ocupaba esta habitación, ha sido trasladada á la casa número 27 de la 5<sup>a</sup> calle de Hidalgo, que cuenta con amplios y bien acondicionados salones acabados de construir.

### Zacualtipán.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, litro, \$0.3 cs., frijol, \$0.9 cs., manteca, kilo, \$0.50 cs., café, \$0.36 cs., chilepote, \$0.40 cs., chile ancho, \$0.50 cs., jabón, \$0.36 cs., carne de res, \$0.25 cs., carne de puerco, \$0.37 cs., azúcar \$0.26 cs., arroz, \$0.30 cs., pilencillo, \$0.14 cs.

## SOCIEDAD ANONIMA DE CONCURSOS EN COYOACAN.

(CONTINUA)

Razas para coche (Carrosiers franceses, Hackneys, Cleveland Bays, etc.)

Animales importados.

\$ 25.00	\$ 10.00	Machos reproductores de cualquiera edad.
25.00	10.00	Hembras.
		Animales nacidos en el país.
35.00	15.00	Machos.
35.00	15.00	Hembras.

Razas para tiro pesado ó trabajos agrícolas (Percherons, Shires, Clydesdales, etc.)

Animales importados:

\$ 25.00	\$ 10.00	Machos.
25.00	10.00	Hembras.
		Animales nacidos en el país:
35.00	15.00	Machos.
35.00	15.00	Hembras.

Raza criolla.

\$ 35.00	.....	Machos.
35.00	.....	Hembras.

Cruzamientos diversos.

\$ 25.00	.....	Con el thoroughbred (Hembras).
25.00	.....	Con otras razas.
100.00	.....	Gran premio al mejor caballo de cualquiera raza.
100.00	.....	Gran premio á la mejor yegua de cualquiera raza.
100.00	.....	Gran premio al mejor caballo de silla, de raza criolla.

ESPECIE ASINA.

Razas extranjeras.

Primer premio. Segundo premio.

		Animales importados ó nacidos en el país.
\$ 15.00	.....	Machos.
15.00	.....	Hembras.
		Razas del país.
\$ 15.00	.....	Machos.
15.00	.....	Hembras.
10.00	.....	Cruzamientos diversos (Hembras solamente.)
30.00	.....	Yeguas con muleto.

NOTA.—Ningún animal será menor de un año.

ESPECIE BOVINA.

Raza Short-horn ó Durham.

Primer premio. Segundo premio.

		Animales importados.
\$ 25.00	\$ 10.00	Machos.—De seis meses á un año.
25.00	10.00	" " un año á dos años.
25.00	10.00	" " dos años á tres años.
25.00	10.00	" " tres años á cuatro años.

De los cuatro años en adelante se considerarán como toros formados y los premios serán un primero y un segundo con las mismas recompensas.

Primer premio. Segundo premio.

\$ 25.00	\$ 10.00	Hembras.—De seis meses á un año.
25.00	10.00	" " " " un año á dos años.
25.00	10.00	" " " " dos años á tres años.
25.00	10.00	" " " " tres años á cuatro años.

De los cuatro años en adelante se considerarán como vacas formadas y los premios serán un primero y un segundo con las mismas recompensas.

Para los animales nacidos en el país, los premios consistirán en primer premio y segundo con recompensas para el primero de \$30.00 y el segundo de \$15.00 siendo igual la clasificación por edades, tanto en machos como en hembras.

La misma clasificación por edades y recompensas serán para las razas holandesa, suiza para razas de las Islas de la Mancha (Jersey, Guernessey, etc.), raza Hereford, otras razas no especificadas y la raza criolla.

#### Cruzamientos.

Primer premio.

Sólo se admitirán hembras;	
\$ 20.00	Cruzamientos con razas de carne.
20.00	" " " " " " leche.
	Animales cebados de cualquiera raza ó cruzamiento:
15.00	Machos castrados.
15.00	Hembras.

(Continuará)

## SECCION DE AVISOS

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM EDICTO

En los autos del juicio testamentario de la Sra. Francisca Robles, vecina que fué de esta Villa, el Señor Juez Lic. Leovigildo Rodríguez por auto de fecha diez y nueve del corriente, ha concedido licencia al albacea Señor José María Nava para la formación de los inventarios por memorias simples concediéndole el término de quince días para su presentación y mandó convocar, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, á todas las personas comprendidas en el artículo 1,522 del Código de Procedimientos civiles.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" de Estado se expide el presente en Apam á los veintitres días del mes de Julio de mil novecientos siete. Doy fé.—Manuel Martínez Alvarez, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Julio 26 de 1907.—Recibido, Agosto 1º de 1907.—Quiroz.

### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren acreedoras de la sucesión testamentaria de la Sra. Protasia Tello, vecina que fué de esta ciudad, para que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes de dicha sucesión que dará principio á las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior á la tercera publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, Julio 31 de 1907.—Amador Castañeda, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 2 de 1907.—Recibido, Agosto 2 de 1907.—Quiroz.

### UN DICHO TONTO.

"Es un concepto común pero tonto que predomina entre cierta clase de gente, que la eficacia de un remedio está en proporción á su mal sabor ú olor." Así dice un conocido médico, y además agrega: "por ejemplo, veamos el aceite de hígado de bacalao. Tal como se extrae del pescado, este aceite tiene un sabor y olor tan ofensivos que casi todo el mundo lo aborrece, y muchos no lo pueden emplear de manera alguna por mucha falta que les haga. Sin embargo, el aceite de hígado de bacalao es una de las drogas más valiosas y es muy de lamentarse que hasta ahora no hayamos podido eliminar de él, aquellas particularidades que tan gravemente afectan su importancia." Esto se escribió muchos años há; pero la obra de civilizar y redimirlo ha sido efectuada con todo éxito, y como uno de los principales ingredientes en el muy eficaz remedio denominado

#### PREPARACION DE WAMPOLE

el aceite retiene todas sus maravillosas propiedades curativas sin mal olor ó sabor alguno. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre; de esta manera produciendo una medicina de sin igual potencia para las enfermedades que más abundan y más fatales son en los hombres, mujeres y niños. No hay otro remedio que puede compararse con el. Estimula la acción digestiva del estómago y en los casos de Impurezas de la Sangre, Dispepsia Nerviosa, Debilidad, Afecciones de la Garganta ó Pulmones, Escrófula y Demacración, proporciona un alivio y curación pronto y seguro. "El Sr. Dr. F. Zárraga, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He usado la Preparación de Wampole, como tónico reconstituyente, con muy buen resultado." Tiene todas las virtudes y ninguno de los defectos del aceite de hígado de bacalao. Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en todas las Droguerías y Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1º de Enero á 1º de Julio de 1907.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN EDICTO

A solicitud del Albacea en los autos del juicio testamentario de la Señora Evarista Chávez, se ha concedido á aquél un término de quince días para que por medio de memorias simples y extrajudiciales forme y presente los inventarios respectivos.

Lo que se hace saber á los interesados para los efectos legales.

Huichapan, Julio diez y nueve de mil novecientos siete.—Marcial Escudero, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Julio 26 de 1907.—Recibido, Julio 30 de 1907.—Quiroz.

PREPARACION DE WAMPOLE

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

AVISO

En el juicio civil ordinario promovido por la Sra. María de Jesús Romero Vda. de Mancera contra el Sr. Juez del Estado Civil de esta cabecera y el Sr. encargado de la Parroquia del Sagrario de esta ciudad sobre rectificación de su partida de bautismo, respecto á que se llama María de la Luz Romero y no María de Jesús Romero como está asentado en la partida expresada: el C. Lic José María Lezama (jr.) Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de los autos, con fecha de ayer, entre otras cosas ha mandado que se publique dicha demanda por treinta días consecutivos en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Diario del Hogar" de la Ciudad de México para hacer saber al público que se admitirá á contradecirla á cualquiera persona que se presente.

Y para su inserción en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en la ciudad de Tulancingo á cinco de Julio de mil novecientos siete. Doy fé.—Isidro R. Duénas, Srio. 30-5

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 15 de 1907.—Recibido, Julio 17 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

REMATE

En el juicio verbal sobre falta de cumplimiento de contrato seguido en este Juzgado por Don Eduardo Melo y Andrade, apoderado del Señor Tomás Pérez, contra Don Teófilo Flores, el Lic. Federico Sánchez Espinosa, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, ha mandado se saque á remate la finca denominada Comuntla, sita en el Municipio de Orizatlán y cuyos linderos son: al Norte, el arroyo de Comuntla, que lo separa de terrenos de Huitzitzilingo; al Sur, con una brecha y cerredo que lo separa de Xococapa en parte y en parte del lote de "La Cruz," propiedad del expresado Pérez; al Oriente la cuchilla de "La Puerta" y al Poniente, el mismo lote de "La Cruz." Al efecto ha dispuesto se hagan las publicaciones convocando postores para la tercera almoneda, en el lugar de su ubicación y por los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, señalando para la diligencia que tendrá lugar en este Juzgado, las cuatro de la tarde del décimo día útil después de la última publicación en el primero de dichos periódicos, sirviendo de base la cantidad de dos mil cien pesos en que ha sido valuada, con deducción de un segundo diez por ciento.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" por tres veces de siete en siete días.

Huejutla, Julio 20 de 1907.—Rosolino Zerón, Srio.

4-12-20

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Julio 22 de 1907.—Recibido, Julio 31 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

REMATE

En el juicio ejecutivo sobre pesos promovido por Don Eduardo Melo y Andrade, apoderado de la albacea de la testamentaria de Don Nabor Pérez, contra Don Nicéforo Zurita S., el Lic. Federico Sánchez Espinosa, Juez de 1ª Instancia del Distrito, ha mandado se saque á remate una casa con su solar respectivo, situada en la "Plaza de la República" de esta Villa y cuyos linderos son: al Oriente, la propia plaza; al Sur, en parte la citada plaza y en parte una finca de la propiedad de la sucesión de Don Miguel Máximo Sánchez; al Poniente, en parte un solar perteneciente á la sucesión del mismo Señor Sánchez y en parte otro solar perteneciente á la de Don Desiderio Hernández y al Norte, con la calle que partiendo de la casa conocida por "de la Jefatura," desemboca en la esquina de la misma plaza y que pasa en su prolongación por el frente de la Escuela de Niñas; sirviendo de base para la almoneda la cantidad de cuatro mil quinientos pesos en que fué valuada; y mandó se hagan las publicaciones de ley en demanda de postores

en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, por tres veces de siete en siete días, advirtiendo que el remate tendrá lugar en este Juzgado á las diez de la mañana del décimo quinto día útil después de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huejutla, Julio 24 de 1907.—Rosolino Zerón, Srio.

4-12-20

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Julio 24 de 1907.—Recibido, Julio 31 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se crean con derecho á la sucesión intestada de la Sra. Juana Islas, vecina que fué de esta ciudad, para que comparezcan á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, en el término de treinta días que se contará desde la fecha de la última publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, Julio 23 de 1907.—Amador Castañeda, Srio.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 25 de 1907.—Recibido, Julio 25 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se crean con derecho á la intestamentaria del niño Raymundo Islas, para que ocurran á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil de este Distrito, en el término de treinta días que se contará desde la fecha de la última publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, Julio 25 de 1907.—Amador Castañeda, Srio.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 25 de 1907.—Recibido, Julio 25 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

En cumplimiento de lo mandado por el C. Juez de primera instancia del Distrito, se convoca á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes que pertenecieron al finado Sr. José Martínez, vecino que fué del Municipio de la Bonanza, para que se presenten á deducirlo en este Juzgado en el término de treinta días, contado desde la fecha de la tercera inserción del presente edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapán, Julio doce de mil novecientos siete.—Gilberto Bárcena, Srio.

3-3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Julio 19 de 1907.—Recibido, Julio 24 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á la sucesión intestada del Sr. Valentín Avila, para que ocurran á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, Julio 23 de 1907.—Amador Castañeda, Srio.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 27 de 1907.—Recibido, Julio 27 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO  
EDICTO

En la sección segunda del juicio testamentario á bienes del Sr. Jacinto Gómez, el C. Lic. José María Lezama, [jr.] Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de los autos, con esta fecha, ha mandado convocar á los acreedores de la sucesión, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca para la faeción de inventario solemne y simultáneo avalúo de los bienes hereditarios, cuya diligencia tendrá lugar en la casa mortuoria á las diez de la mañana del quinto día útil siguiente al de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su inserción en el "Periódico Oficial" del Estado, y demás fines consiguientes, expido el presente en Tulancingo, á veinte de Julio de mil novecientos siete. Doy fé.—*Isidro R. Dueñas*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Julio 22 de 1907.—Recibido, Julio 24 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO  
EDICTO

En la sección segunda del juicio de intestado á bienes del Sr. Alejandro de la Fuente el Sr. Juez de primera Instancia del Distrito Lic. José María Lezama [jr.] que conoce de esos autos ha mandado se cite á los acreedores de la sucesión por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en Pachuca para la faeción de inventario y simultáneo avalúo de los bienes hereditarios, cuya diligencia dará principio en la casa mortuoria á las nueve de la mañana del quinto día útil siguiente al de la última publicación de los edictos en el primero de los periódicos citados.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado se expide el presente.

Tulancingo, 22 de Julio de 1907.—*Isidro R. Dueñas*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Julio 22 de 1907.—Recibido, Julio 24 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO  
EDICTO

En la sección segunda de la testamentaria á bienes de Don José María García, el C. Juez de primera Instancia del Distrito Lic. José María Lezama (jr) que conoce de esos autos, ha concedido al albacea de ellos el término de quince días para que por memorias simples y extrajudiciales en virtud de la caudilla de los bienes mortuorios forme y presente para su aprobación el inventario de los bienes hereditarios citándose á los acreedores del difunto por medio de edictos que se publicarán tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado para que se apersonen al albacea en autos haciendo valer sus créditos.

Y para su publicación en el periódico antes citado se expide el presente.

Tulancingo, 25 de Julio de 1907.—*Isidro R. Dueñas*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Julio 25 de 1907.—Recibido, Julio 27 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO  
EDICTO

En los autos del juicio intestado á bienes de la Sra. María Bernard de Kondrat el Sr. Lic. José María Lezama [jr.] Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de ellos ha mandado con esta fecha se convoque á todas las personas que se crean con derecho á la herencia por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se

edita en Pachuca, para que se presenten á deducir el que les corresponda, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos en el primero de los periódicos nombrados.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en Tulancingo, á veintidos de Julio de mil novecientos siete.—*Isidro R. Dueñas*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Julio 20 de 1907.—Recibido, Julio 26 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos del intestado de la Sra. Hilaria Cruz, vecina que fué del pueblo de Tlacotalpico, el C. José Muñoz, como Juez substituto, por auto de nueve del actual, mandó, que por edictos que se publicarán en este lugar y el indicado de Tlacotalpico, y por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que el término de treinta días contados desde la última publicación en el periódico, se presenten en este Juzgado á deducirlo, aperebidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, Julio 24 de 1907.—*Luis Manuel Flores*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, Julio 24 de 1907.—Recibido, Julio 27 de 1907.—*Quiroz*.

## MINERIA

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 570.—L. D. Coppock y J. C. Bush ciudadanos americanos, domiciliados en México, solicitan concesión de veinticuatro hectaras, superficie de otras tantas pertenencias para formar la mina "Amelia" y explotar una veta auro-argentifera situada de Este á Oeste en la Municipalidad y Distrito de Pachuca. Las expresadas pertenencias conforme la solicitud respectiva, se situarán de la manera siguiente: "Un rectángulo de seiscientos metros de Oriente á Poniente por cuatrocientos de Norte á Sur demarcará la ubicación de dichas pertenencias, se apañará á la cabecera Poniente del fundo minero denominado "Ampliación de la Fraternal," su mojonera ó esquina Noreste distará trescientos metros de la Noroeste de la misma "Ampliación de la Fraternal" y dentro de él quedará el tiro viejo conocido por la Victoria en el barrio de Azoyatla.

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero Guadalupe Sánchez residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Julio diez y seis de mil novecientos siete.—*Ramón M. Resales*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 2 de 1907.—Recibido, Agosto 2 de 1907.—*Quiroz*.

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 571.—George A. Hutchins, ciudadano americano, domiciliado en México, solicita concesión de 25 hectaras, superficie de otras tantas pertenencias para formar la mina "Don Tomás" y explotar una veta auro-argentifera, situada de Este á Oeste, en la Municipalidad del Arrenal del Distrito de Actopan, en el lugar que se halla libre al Norte de la mina "Esperanza" y que tiene solicitada el mismo peticionario según expediente número 512 que está tramitándose. La situación de las pertenencias será demarcada por un cuadrado de quinientos me-

tros por lado, apañado á la cabecera Norte de la cuadra de la citada mina "Esperanza," y cuya cabecera Sureste quede á trescientos metros de la Noroeste de la propia mina "Esperanza"

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero Sr. Estéban A. Mercenario, residente en México.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Julio diez y siete de mil novecientos siete.—  
*Ramón M. Rosales.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 2 de 1907.—Recibido, Agosto 2 de 1907.—  
*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 572.—George A. Hutchins, ciudadano americano, domiciliado en México, solicita concesión de veinte hectaras, superficie de otras tantas pertenencias, para formar la mina "Alta Vista" y explotar una veta auro-argentifera, situada de Este á Oeste, en la Municipalidad del Arenal del Distrito de Actopan, en el lugar que es terreno libre al Norte de la mina "Winnie Davis" y su ampliación. La situación de las pertenencias será demarcada por un rectángulo de un mil metros de longitud por doscientos de latitud, apañado á las cabeceras norte de las enadras de las minas "Winnie Davis" y "Ampliación de Winnie Davis" y siendo la cabecera Poniente de dicho rectángulo la prolongación al norte de la Poniente del primero de los fundos citados, es decir del de "Winnie Davis."

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero Sr. Estéban A. Mercenario residente en México.

Para substanciar el expediente relativo se abra un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Julio diez y siete de mil novecientos siete.—  
*Ramón M. Rosales.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 2 de 1907.—Recibido, Agosto 2 de 1907.—  
*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 573.—George A. Hutchins, ciudadano americano, domiciliado en México, solicita concesión de cuarenta hectaras, superficie de otras tantas pertenencias para formar la mina "Virginia", y explotar una veta auro-argentifera, situada de Este á Oeste, en la Municipalidad del Arenal del Distrito de Actopan, en el lugar que es terreno libre al Oriente de la mina "Ampliación de Winnie Davis." La situación de las pertenencias quedará demarcada por un rectángulo de ochocientos metros de Oriente á Poniente y quinientos de Norte á Sur y cuya cabecera Norte sea una línea que partiendo de la esquina Noreste del fundo que con otro escrito solicita con el nombre de "Alta Vista," mida con rumbo astronómico de N. 75° 09' E., 800 metros.

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero Sr. Estéban A. Mercenario, residente en México.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Julio diez y siete de mil novecientos siete.—  
*Ramón M. Rosales.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 2 de 1907.—Recibido, Agosto 2 de 1907.—  
*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 574.—George A. Hutchins, ciudadano americano, domiciliado en México, solicita concesión de 33 hectaras superficie de veintisiete pertenencias y demasías para formar la mina "Francés" y explotar una veta auro-argentifera situada de Este á Oeste,

en la Municipalidad del Arenal, del Distrito de Actopan, al Sur de la mina "Esperanza." La situación de las pertenencias quedará demarcada por un rectángulo de un mil trescientos metros de Oriente á Poniente por doscientos de Norte á Sur y siendo su línea Norte una que, partiendo de un punto situado á trescientos metros de la mojonera Sureste de la mina "Esperanza" y sobre la línea Sur de ella mida un mil trescientos metros con rumbo astronómico N. 75° 09' E. otra pertenencia se apañará al Norte de dicho rectángulo siendo su cabecera Oriente la prolongación al Norte de la cabecera del mismo lado Este del referido rectángulo. Las demasías serán las que resulten entre las pertenencias de la mina mencionada "Esperanza" y las que pretende hoy.

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero Sr. Estéban A. Mercenario residente en México.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Julio diez y siete de mil novecientos siete.—  
*Ramón M. Rosales.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 2 de 1907.—Recibido, Agosto 2 de 1907.—  
*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 575.—George A. Hutchins, ciudadano americano, domiciliado en México, solicita concesión de 10 hectaras 30 aras superficie de (6) seis pertenencias y demasías para formar la mina "Bety S." y explotar una veta auro-argentifera, situada de Este á Oeste, en la Municipalidad del Arenal del Distrito de Actopan. Para la situación del fundo el escrito relativo dice: "..... dichas seis pertenencias serán demarcadas con sus demasías por un polígono irregular cuya cabecera Sur será la cabecera de ese rumbo del fundo minero "Virginia" prolongada al Poniente, fundo que hoy solicité por otro escrito, la cabecera Este será la Oeste del mismo fundo; la Oeste, la Este del de "Francés" y la Norte las que forman el ángulo Sureste de "Ampliación al Este de Winnie Davis" y la cabecera Este del fundo "Alta Vista", que también hoy solicito por otro escrito.

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero Sr. Estéban A. Mercenario, residente en México.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Julio diez y siete de mil novecientos siete.—  
*Ramón M. Rosales.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 2 de 1907.—Recibido, Agosto 2 de 1907.—  
*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 576.—George A. Hutchins, ciudadano americano, domiciliado en México, solicita concesión de 11 hectaras y 15 aras superficie de [2] dos pertenencias y demasías para formar la mina "El Juez" y explotar una veta auro-argentifera, situada de Este á Oeste, en la Municipalidad del Arenal del Distrito de Actopan.

Para la situación de las pertenencias el escrito relativo dice: "..... será demarcada por un rectángulo de doscientos metros de oriente á poniente, apañado al lado poniente del fundo minero que por otro escrito solicito hoy con el nombre de "Don Tomás" y siendo su esquina Noroeste la Noreste de dicho fundo.—Las demasías son las que resultan entre los fundos "Esperanza", "Winnie Davis", la Ampliación de éste al Sur, "Alta Vista", el citado "Don Tomás" y las dos pertenencias que pretende. La citada ampliación de Winnie Davis quedará rodenda."

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero Sr. Estéban A. Mercenario, residente en México.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Julio diez y siete de mil novecientos siete.—  
*Ramón M. Rosales.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 2 de 1907.—Recibido, Agosto 2 de 1907.—  
*Quiroz.*

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Extracto del expediente número 577.—George A. Hutchins, ciudadano americano, domiciliado en México, solicita concesión de 34 hectaras 75 aras superficie de 31 pertenencias y demasías para formar la mina "La Luz" y explotar una veta auro-argentífera, situada de Este á Oeste, en la Municipalidad del Arrenal del Distrito de Actopan, al Norte de los fundos que el mismo interesado tiene solicitados con los nombres de "El Juez" y "Don Tomás". Para la situación de las pertenencias y demasías solicitadas, el escrito relativo á la letra dice: ".....la figura de la concesión será la de un polígono irregular que partiendo de un punto situado sobre la cabecera norte del citado fundo "Don Tomás" y á doscientos metros al este de su esquina Noroeste, mida doscientos metros con rumbo N. 33° 30' W. luego otros tantos con N. 56° 30' E., en seguida cien con N. 33° 30' W., después ochocientos metros con rumbo N. 56° 30' E., á continuación trescientos metros con S. 33° 30' E., acto continuo doscientos setenta y ocho con S. 56° 30' W., luego cien metros con rumbo S. 33° 30' E. hasta llegar á la esquina Noroeste del fundo "Alta Vista" que que también por otro escrito solicito hoy, continuando la medida con cien metros y rumbo de S. 32° W., y terminando con la distancia y rumbo que resulta para las cabeceras norte de los fundos "Don Tomás" y "El Juez", que he mencionado."

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero Sr. Estéban Mercenario, residente en México.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Julio diez y siete de mil novecientos siete.—  
*Ramón M. Rosales.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 2 de 1907.—Recibido, Agosto 2 de 1907.—  
*Quiroz.*

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 585.—Antonio Rubio Rocha, ciudadano mexicano y Guillermo J. ter Veen, natural de Indias Orientales, domiciliado en esta ciudad, solicitan concesión de doce hectaras, superficie de otras tantas pertenencias para formar la mina "Luz de la Providencia" y explotar una veta auro-argentífera situada de Este á Oeste, en la Municipalidad del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca en terrenos conocidos por Los Gavilanes. El escrito relativo quedó aclarado de la manera siguiente: "Preguntados los interesados si no hay ó saben existan fundos mineros cercanos, dijeron que nó é interrogados por la situación de las pertenencias dijeron que las doce las demarcará un rectángulo de seiscientos metros á rumbo de veta que es general de Este á Oeste y de manera que la cabecera Poniente del rectángulo mida de la boca del socavón ciento cincuenta metros al Norte y cincuenta al Sur, advirtiéndole que, como ya se expuso, de la boca del socavón hacia al poniente y con rumbo general, de la veta se medirán seiscientos metros." El lugar que se pide es en el que existió la mina conocida por El Monumento y que los mismos solicitantes en su solicitud de 28 de Marzo próximo pasado denominaron "El Koiner" y "Santa Julia."

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Andrés Manning, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Julio treinta y uno de mil novecientos siete.—  
*Ramón M. Rosales.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 2 de 1907.—Recibido, Agosto 2 de 1907.—  
*Quiroz.*

COMPANIA MINERA DE STA. GERTRUDIS Y GUADALUPE S. A.

#### AVISO

En sesión del Consejo de Administración se decretó el dividendo Núm. 413 á razón de (\$1.00) un peso por acción á los Accionistas de esta Compañía.

El pago se hará en Pachuca, en el Banco de Hidalgo y en México en el Banco Internacional é Hipotecario de México, del 1° de Agosto en adelante.

Pachuca, 29 de Julio de 1907.—*J. García Granados, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 30 de 1907.—Recibido, Julio 31 de 1907.—  
*Quiroz.*

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

En el extracto publicado por esta Agencia con el número 468 y que con el mismo número aparece en los ejemplares números 3, 4 y 5 del "Periódico Oficial" de este Estado, correspondientes á los días 8, 12 y 16 de Enero del corriente año, apareció un error debido á que en la solicitud respectiva el solicitante dijo que el fundo minero de que trata dicho extracto, y denominado "Cuarta Ampliación de San Carlos," se halla ubicado en la Municipalidad de Omitlán del Distrito de Atotonilco, siendo que, según los trabajos del perito, la ubicación es en la Municipalidad de Real del Monte del Distrito de Pachuca. Dicho fundo es el que se pide en el lugar llamado "Peña del Gato" al Poniente de los fundos mineros denominados "San Carlos" y "Segunda Ampliación de San Carlos."

La presente publicación la hace esta Agencia en la presente tabla de avisos por ocho días, según lo dispuesto por la Secretaría de Fomento en su resolución de 20 del corriente y, dentro del mismo plazo, debe hacerla el interesado una sola vez en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, julio veintitres de mil novecientos siete.—  
*Ramón M. Rosales.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 23 de 1907.—Recibido, Julio 23 de 1907.—  
*Quiroz.*

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 567.—Solicitud.—C. Agente de la Secretaría de Fomento en el ramo de minería en Pachuca.—La Compañía Minera San Juan el Gallo y Anexas S. A. domiciliada en la ciudad de México, en la prolongación del 5 de Mayo núm. 76, ante Ud. como mejor proceda solicita concesión de cinco hectaras superficie de otras tantas pertenencias que compondrán el fundo minero que denomino Ampliación de la Esclava en la Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, del Estado de Hidalgo, y en circunscripción de la agencia á cargo de Ud., en el lugar designado por San Juan el Gallo y donde se halla un criadero de naturaleza y forma de veta, situado con la ubicación que vamos á referir para localizar las pertenencias, y que contiene metales de plata y oro los cuales trato de explotar dentro de la superficie mencionada, de la cual la situación de ella ó sea la de dichas pertenencias será demarcada, por un rectángulo regular de 400 cuatrocientos metros de longitud por cien metros de latitud, y una hectara de demasías entre dicho rectángulo y "La Ampliación de La Esclava" de seis pertenencias denunciadas por el Sr. Daniel Franco; el rumbo de las cuatro pertenencias ó sea del rectángulo será de Sur á Norte aproximadamente y apoyando longitudinalmente su línea Poniente en "La Esclava," quedando al Sur las demasías que colindan con "La Esclava" y ampliación de seis pertenencias ya citada, tocando con la mohonera Suroeste de la misma ampliación, y según croquis al margen.....Aclaróse dicha solicitud como sigue: "Preguntado el interesado sobre más claridad para referir la situación de las pertenencias, dijo: que el lado Sur del rectángulo que las demarquo medirá perpendicularmente al rumbo general de la veta y hacia el Este diez y siete metros treinta y cinco centímetros, desde la esquina Noroeste de la Ampliación de la Esclava que cita en su ocurso."

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición, sin perjuicio de tercero, Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Julio dos de mil novecientos siete.—Ramón M. Rosales. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 23 de 1907.—Recibido, Julio 23 de 1907.—Quiroz.

COMPANIA DE MINAS "LA BLANCA Y ANEXAS" S. A.

AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado hoy, con arreglo á sus Estatutos, el Dividendo Núm. 38 de 2% sobre el capital social ó sea á razón de \$1.00 por acción. Será pagadero en esta ciudad en el Despacho de la Negociación, y en México en el Banco de Londres y México.

Lo que pongo en conocimiento de los Señores Accionistas.

Pachuca, Julio 26 de 1907.—L. Vergara, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 26 de 1907.—Recibido, Julio 26 de 1907.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 568.—Solicitud.—C. Agente de la Secretaría de Fomento en el ramo de Minería en Pachuca.—Carlos J. Dawe y L. D. Coppock, domiciliados en esta ciudad, 4ª. de Allende núm. 28, ante Ud. como mejor proceda solicitan concesión de doce hectaras, superficie de otras tantas pertenencias que compondrán el fundo minero que denominamos "Ampliación de la Fraternal," en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, de este Estado, y en circunscripción de la Agencia á cargo de Ud. en el lugar del pueblo de Azoyatla, sito al Sur y al Poniente del fundo minero "La Fraternal" que tenemos solicitado y donde se halla un criadero de naturaleza y formada veta, situado con rumbo general de Este á Oeste que contiene metales de oro y plata los cuales tratamos de explotar dentro de la superficie mencionada, de la cual la situación de ella ó sea la de las pertenencias, será demarcada por dos rectángulos, uno de trescientos metros por cien, apañado en dichos trescientos á la cabecera Sur de la cuadra de "La Fraternal" y en cien á la Poniente de la de "Tres Bandas" y otro de novecientos metros por cien adyacente en los novecientos á todo el lado Poniente de la cuadra de "La Fraternal" y al primer rectángulo que hemos descrito y siendo la cabecera Norte de cien metros la parte que le corresponde de la línea Sur de la cuadra de la mina "La Oración."

El Ingeniero C. Guadalupe Sánchez, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición, sin perjuicio de tercero.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Julio dos de mil novecientos siete.—Ramón M. Rosales. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 23 de 1907.—Recibido, Julio 23 de 1907.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 785.—Arcadio Plaza, vecino de esta ciudad, solicita concesión de tres pertenencias para el fundo minero "El Candado" para explotar minerales de plata y plomo en vetas de distintas direcciones, midiéndose de la mojona NE. de la cuadra de la mina "San Antonio Chiquihuite" que está sobre la línea N. de la Demasia de Dolores con 61° NE. 100 metros; de este punto 300 metros con 29° NW.; de este punto con 61° SW. 100 metros que irán á dar sobre la línea NE. de "La Aprovechada" y para terminar apañau-

dose á esa línea y á la referida de "San Antonio Chiquihuite" 300 metros que llegarán al punto de salida, las colindancias mineras son las que se han mencionado, estando estas pertenencias en el Monte de este Municipio y Distrito.

Ha dado su aceptación para ejecutar la medición de que se trata el Sr. Plinio López, práctico de minas y vecino de este lugar abriéndose plazo de cuatro meses para substanciar el expediente.

Zimapán, Julio 19 de 1907.—P. B. Presbitero. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Julio 19 de 1907.—Recibido, Julio 24 de 1907.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 786.—Crescencio Salazar, originario y vecino de la ciudad de México, accidentalmente en esta población solicita concesión de 17 hectaras para la mina "3ª pertenencias de Nuestra Señora de la Concepción" para explotar minerales con ley de plata en vetas de distintas direcciones, las que se colocarán de la manera siguiente: en un rectángulo de 200 por 400 metros apañados por los primeros con la cabecera de Cerro arriba de las "2ªs pertenencias de Nuestra Señora de la Concepción," 8 hectaras ó pertenencias y prolongando la línea Sur de las Ampliaciones de la mina "La Luz" hasta encontrar el lado mayor de las "2ªs pertenencias de Nuestra Señora de la Concepción" las 9 hectaras restantes componiéndose éstas de 7 pertenencias completas y una demasia entre estas mismas 7 pertenencias y el fundo "2ªs pertenencias de Nuestra Señora de la Concepción" con una superficie aproximada de dos hectaras, estando situado este fundo en el Cerro del Tajo, terreno de Tolimán de este Municipio y Distrito.

Ha manifestado aceptación para practicar las medidas del caso el Sr. Plinio López, práctico de minas y de este lugar, abriéndose plazo de cuatro meses para substanciar el expediente.

Zimapán, Julio 20 de 1907.—P. B. Presbitero. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Julio 22 de 1907.—Recibido Julio 26 de 1907.—Quiroz.

DIVERSOS

BANCO DE HIDALGO

AVISO

El Consejo de Administración acordó repartir á los Señores Accionistas [\$100] cuatro pesos por acción á cuenta de las utilidades del año en curso.

El pago se hará á partir del día 15 del actual, en las Oficinas de este Banco y en México en el Banco Internacional é Hipotecario de México y en el Banco Central Mexicano, mediante la entrega del cupón número 9 (nueve).

Pachuca, Agosto 1º de 1907.—El Director Gerente, R. Castañeda Palomar. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 29 de 1907.—Recibido, Julio 29 de 1907.—Quiroz.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZIMAPAN

AVISO

A disposición de esta oficina se encuentra en calidad de mostrenco, una yegua de color rosillo, como de nueve años de edad, dos alba, marcada en la pierna y espaldilla del lado derecho, cuya figura del fierro consta estampado en el margen del expediente respectivo. Dicha yegua ha sido valuada por peritos nombrados al efecto, en la cantidad de \$40.00 cs. cuarenta pesos.

Lo que se hace saber al público, en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Zempoala, Julio 17 de 1907.—Pedro Vázquez.—Juan Suárez, Srío. 20-4-20-4

Recaudación de Rentas.—Zempoala.—Derechos, enterados, Julio 17 de 1907.—Recibido, Julio 19 de 1907.—Quiroz.

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrenco se halla un novillo prieto, golondrino, marcado con los fierros que constan en el expediente respectivo, habiendo sido valorizado por peritos en la cantidad de treinta pesos \$30.00.

Lo que se hace del conocimiento del público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 681 del Código Civil.

Tepeji del Río, Junio 27 de 1907.—Toribio Miranda.—Tomás C. Ramírez, Srío. 4-20-4-20

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Junio 29 de 1907.—Recibido, Julio 2 de 1907.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE TERRENOS BALDIOS

Extracto del expediente número 166.—Solicitud.—C. Agente de la Secretaría de Fomento en el Ramo de Baldíos.—Ignacio Urquijo, con domicilio en la tercera de Hidalgo número treinta y dos, de esta ciudad, por mi propio derecho, ante Ud. como mejor proceda, respetuosamente expongo: que usando de la franquicia que me otorga el artículo 6º de la Ley sobre Ocupación y Enajenación de terrenos baldíos, de 26 de Marzo de 1894, y teniendo presente lo dispuesto por los artículos 1º fracción I, 2º, 9, 22, 23 y 24 de la propia Ley, vengo á denunciar como baldío el predio rústico conocido con el nombre de Cuyamaloya, ubicado en términos del Municipio de Singuilucan, del Distrito de Tulancingo, de este Estado de Hidalgo, el cual predio tiene una extensión superficial de 8150 hectaras aproximadamente y linda; por el Norte, con el Rancho de Tepetzala y las Haciendas de Hueyapan y Acatlán Tepenacaseo; por el Sur, con las de Alfajayucan, San Joaquín y San Francisco; por el Oriente, con las de Huajomulco y San Nicolás y por el Poniente con las de El Guajolote y Tecoco. Basado pues, en los artículos que preceden y para ajustarme á los requisitos de forma prescritos por el artículo 15 del Reglamento de la precitada ley, después de hacer el denuncia indicado, manifiesto: que los dueños ó poseedores de Hueyapan y Acatlán Tepenacaseo, son respectivamente, los Señores José de Landero y Cos y Lic. Justino Fernández, incluyendo en la primera de dichas fincas el rancho de Tepetzala; los de Alfajayucan, San Joaquín y San Francisco, Don Nabor Islas, el Doctor Don Manuel Ortega y el Doctor Don Regino González; los de Huajomulco y San Nicolás, Don Fidencio Escárcega y Don Ricardo Sobey y los de El Guajolote y Tecoco, Don Rafael Amador y Don Luis Samperio. Debo manifestar igualmente que yo no estoy en posesión del predio denunciado, y que quien lo disfruta actualmente es una persona moral denominada Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca; pero me es desconocido el carácter con que pretende disfrutarlo y si lo ocupa en su totalidad.—Por lo expuesto suplico á Ud. se sirva tener por formalmente denunciado el referido predio rústico, y conforme al artículo 17 del Reglamento antedicho, proceder á registrar esta solicitud en el libro respectivo, devolviéndome el duplicado de la misma que va adjunto y en seguida dictar los demás trámites del caso.—Protesto á Ud. mis respetos.....

El Ingeniero C. Angel Romero, residente en esta ciudad, está comisionado para practicar como perito y sin perjuicio de tercero la mensura y deslinde del predio referido.

Queda abierto un plazo improrrogable de tres meses contados desde esta fecha, para substanciar en esta Agencia, el expediente.

Pachuca, julio diez de mil novecientos siete.—Ramón M. Rosales. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 23 de 1907.—Recibido, Julio 23 de 1907.—Quiroz.

COMPAÑIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO S. A.

DIVIDENDO NUM 112

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el pago del dividendo núm. 112, á razón de un peso por acción, desde el día 23 de Julio actual, á los Señores Accionistas de antigua emisión.

El pago se hará en México, en el despacho de la Compañía, calle de San Bernardo núm. 11, y en Pachuca en el Banco de Hidalgo, á los Señores Accionistas que consten registrados en el libro de Accionistas de la Compañía.

En ambos despachos se proporcionan los esqueletos para recibos correspondientes.

México, á 22 de Julio de 1907.—Agustín Quintanilla, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 24 de 1907.—Recibido, Julio 24 de 1907.—Quiroz.

DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN

AVISO

Ante esta Presidencia se encuentra depositado como mostrenco un caballo colorado retinto, que tiene un lucero en la frente, cuatro albo, como de seis años de edad y con el fierro quemador que consta en el expediente respectivo, valuado por peritos en \$12.00 es. doce pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales. San Agustín, Julio 22 de 1907.—A. López.—F. Cruz, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—San Agustín.—Derechos enterados, Julio 24 de 1907.—Recibido, Julio 25 de 1907.—Quiroz.

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETEPANGO

AVISO

Con el carácter de bienes mostrencos se encuentran á disposición de esta Presidencia dos yeguas, siendo una prieta y la otra parda, la primera como de 12 años de edad y la última como de 5 años de edad, así como un caballo colorado como de 6 años de edad, marcados con los fierros que constan en el expediente respectivo; valorizados por peritos, la primera en \$10.00 es. diez pesos, la segunda en \$12.00 es. doce pesos y el último en \$15.00 es. quince pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil vigente.

Tetepango, Junio 11 de 1907.—Fausto Angeles.—Félix Jiménez, Srío. 20-4-20-4

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Junio 13 de 1907.—Recibido, Junio 17 de 1907.—Quiroz.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrencos se hallan en el corral de consejo los animales siguientes: un caballo retinto pardo de regular alzada frente blanca, otro colorado chaparro, y otro retinto chico, este último recién herrado y vareteado en la anca, marcados con los fierros que constan al margen del expediente respectivo, dichos animales han sido valuados por peritos nombrados al efecto el primero en \$30.00, el segundo en \$25.00 y el tercero en \$10.00.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, Junio 14 de 1907.—Longinos Pacheco.—Guadalupe Ramírez, Srío. 20-4-20-4

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, Junio 14 de 1907.—Recibido, Junio 17 de 1907.—Quiroz.